



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 90.085,49 euros, para el desarrollo de las actividades incluidas en el Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Exp. E2025022136).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”*, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral, que estuviesen amparadas en dicho instrumento jurídico.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”*, destacando entre sus objetivos específicos, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, estipula que *“la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que*



se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales” y detallando la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, aprobó “la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año, es decir, que el instrumento jurídico que ampara este programa, con una vigencia anual de cuatro años, que inicialmente expiraba el 31 de diciembre de 2024, ha prorrogado sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2028.

QUINTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para esa anualidad, entre las que figuraba un importe de 267.408,57 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de febrero del pasado año, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

SÉPTIMO.- El 6 de junio de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, fechado el día 4 de ese mismo mes, mediante el que solicita una subvención “por un importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €) para la ejecución de actuaciones referentes al “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, anualidad 2025”, adjuntando una “PROPUESTA



DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN”, citando los proyectos que integran dicha actividad (Tenerife + Global y Export Lab) e indicando sus objetivos, justificando la ausencia de publicidad y concurrencia, así como los indicadores de ejecución, conforme al siguiente detalle:

*.- Tenerife + Global: Se establecía el diagnóstico del potencial exportador (20), empresas que recibirán acompañamiento personalizado (10) y realización de eventos de networking (2).

*.- Export Lab: Se preveía realizar un congreso de internacionalización digital, así como talleres prácticos (6), con 30 empresas beneficiarias.

Asimismo, se enuncian las “actuaciones previstas”, tanto para Tenerife + Global (“lanzamiento del programa y convocatorias”, con una edición y la selección de 10 empresas, el “diagnostico potencial exportador”, “acompañamiento y consultoría personalizada”, elaboración de un “plan básico de acción internacional” y desarrollo de “eventos de networking”), como para Export Lab, que incluía el lanzamiento del programa (previendo que “asistan un elevado número de empresas, con un objetivo de 70 asistentes”), inscripción y selección de empresas participantes, con dos grupos – nivel de iniciación (20) y avanzado (10) –, realización de talleres (10) y consultorías personalizadas.

OCTAVO.- El 23 de octubre de 2025, la entidad cameral presenta un nuevo escrito indicando que *“debido a las diferentes bajas acontecidas recientemente en el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular”*.

NOVENO.- El día 19 de noviembre de 2025, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

*“Visto el escrito presentado por esa entidad cameral el día 6 de junio del año en curso, mediante el que solicita una subvención “por un importe de **NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)**, para la ejecución de actuaciones referentes al “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”, anualidad de 2025” y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia, en lo que respecta a las imputaciones del personal propio, del “nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”.*

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que se aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, cuya copia adjuntamos.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente, recordando que en la “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN ... (...) ... PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO DE EXPORTACIÓN EN TENERIFE”, elevada el día 6 de junio de 2025, se indicaba que “el responsable designado para el desarrollo de las actividades reflejadas en la presente propuesta de actuaciones es Pedro Machado von Poroszlai, director del Departamento de Comercio Exterior” y que en un posterior escrito, incorporado el pasado 22 de octubre, se afirmaba que “se han



producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular ... (...) ... en sustitución de D. Pedro Machado Von Poroszlai, pasa a ser persona de referencia D. Aythami Abrante Gutiérrez”.

Por último, ha de tenerse en cuenta que en la mencionada “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN ... (...) ... PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO DE EXPORTACIÓN EN TENERIFE”, en lo que se refiere a la subvención instada a la Corporación Insular, el cuadro económico refleja un concepto de “Gastos directos de personal”, que se cifra en 44.712,67 euros”.

DÉCIMO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva escrito el 4 de diciembre de 2025, incorporando la identificación de las personas, con nombre y cargo, que van a ejecutar el proyecto, así como la estimación individualizadas de horas dedicadas a estas actuaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- El 10 de diciembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, dicta la Resolución R0000116423, aprobando “*el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab)*”, disponiendo en ese mismo acto, “*otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 90.085,49 euros*”.

DÉCILOSEGUNDO.- El día 19 de diciembre del pasado año, en ejecución del acto administrativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y la Corporación Insular formalizan el Anexo del año 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), al Convenio de Colaboración suscrito para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar tanto para el proyecto Tenerife + Global (“*Lanzamiento del programa y convocatorias; Diagnóstico del potencial exportador; Acompañamiento y consultoría personalizadas; Plan básico de acción internacional; Eventos networking*”), como para el programa Export Lab (“*Lanzamiento del programa; Inscripción y selección de empresas participantes; Realización de los talleres; Consultoría personalizada*”), el presupuesto del proyecto, cifrado inicialmente en 90.085,49 euros e íntegramente aportados por la Corporación Insular, así como las obligaciones que asumía la entidad cameral, entre las que se encontraban la de “*justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028)*” y, por último, el plazo de justificación, al afirmar que “*la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026*”.

DECIMOTERCERO.- El día 30 de diciembre de 2025 – registro de entrada del 2 de enero de 2026 – la entidad cameral eleva un escrito instando “*la aceptación de la solicitud de modificación presupuestaria que presenta esta Corporación en las partidas e importes que se detallan, respecto al presupuesto presentado en su día ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife*”,



basándose en los antecedentes y consideraciones que se transcriben parcialmente a continuación:

Primero.- Que el pasado 06 de junio de 2025, se remitió por parte de la Cámara escrito de solicitud de subvención ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de **NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)** para la financiación de las actuaciones referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife con número de registro general de la sede electrónica REGAGE25e00049356747, que incluye los siguientes programas:

- Tenerife + Global
- Export Lab

Segundo.- Que, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2025 (sic), se aprobó el Anexo 2025, de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Básico Formativo de Exportación en Tenerife dentro del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, por el mismo importe al solicitado por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife de **NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)** para la financiación de las actuaciones indicadas en el mencionado Convenio.

Tercero.- Que la presente solicitud se centra en la modificación presupuestaria del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, según se detalla a continuación:

La propuesta de presupuesto presentado por la Cámara en el momento que se solicita la subvención “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”, referido a los proyectos Tenerife + Global y Export Lab, ha sufrido las siguientes variaciones:

A) Costes de traslado y asistencia a seminarios:

Los costes de traslado y asistencia a seminarios se presupuestaron en 2.218,83 €, pero se estima que el gasto final ascenderá a 3.696,56 €. Esto supone 1.477,73 € más, lo que representa una diferencia del 67%. Este incremento se encuentra motivado por la celebración del primer Congreso de internacionalización digital de Canarias, que requirió la participación de expertos de reconocido prestigio y referencia en la materia. Dado que dichos ponentes se desplazaron desde la Península a Canarias, fue necesario asumir mayores costes de transporte y asistencia, no previstos inicialmente en el presupuesto, con el fin de garantizar la calidad técnica del evento y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos.

B) Renting de equipo informático:

Los gastos de renting de equipo informático se presupuestaron inicialmente en 417,30 €, mientras que el gasto finalmente ejecutado asciende a 621,96 €. Esto supone un incremento de 204,66 €, equivalente a una variación del +49,04 %.

Esta desviación se explica por un ajuste sobrevenido del renting efectivamente necesario para la ejecución de las actuaciones, debiendo ampliarse la cantidad destinada para así poder garantizar la disponibilidad continuada del equipamiento durante el desarrollo del programa.

Junto con las variaciones ya señaladas, el resto de las modificaciones ha registrado una desviación presupuestaria inferior al 20%.

... (...) ...

Cuarto.- Que todas las variaciones citadas responden a circunstancias sobrevenidas e imprevistas para esta Corporación.

Quinto.- Que, en todo caso, las circunstancias anteriormente manifestadas no han afectado al cumplimiento de los objetivos ni las actuaciones previstas en los diferentes proyectos, perteneciente a “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”.

Sexto.- Asimismo, esta modificación presupuestaria NO afecta al importe global solicitado para la totalidad de los Programas de Internacionalización, esto es, por importe de 90.085,49€.



Séptimo.- Que, de acuerdo con el contenido del Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, las variaciones de más del 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención durante el plazo de ejecución del proyecto”.

DÉCIMOCUARTO.- El 20 de enero de 2026, el Director Insular de Acción Exterior dicta la Resolución R0000118893, autorizando “la modificación del cuadro económico del Anexo 2025, al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife” y aprobando en ese mismo acto administrativo, “la Adenda al Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab)”, que es formalizada el día 29 de enero de este mismo año.

DÉCIMOQUINTO.- El 24 de febrero de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un nuevo escrito, en el que indica que “se procede a justificación de la ejecución y el gasto acometido en relación con la subvención para el “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, periodo 2025”, por importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €), a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

1º) Memoria final de actuaciones realizadas, en la que se incluye:

*.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fechas de emisión y de pago.

*.- Relación detallada de ingresos y gastos.

*.- Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías.

2º) Informe de auditoría.

3º) Certificado en el que consta el cumplimiento de los requisitos legales de contratación de la Cámara.

4º) Autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que recabe la información precisa en el cumplimiento de esta Cámara de sus obligaciones tributarias.

5º) Declaración responsable en cumplimiento del contenido de la Cláusula SEXTA del Anexo en materia de internacionalización: Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife.

6º) Certificado de cumplimiento en materia de difusión y publicidad”.



En atención a ello, la mencionada entidad cameral insta a que *“teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma con los documentos que le acompañan, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, periodo 2025”, por importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)”*.

DECIMOSEXTO.- En la documentación presentada por la entidad cameral, a la que hace referencia el antecedente fáctico anterior, se incluye una autorización *“al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a obtener Certificación de hallarse “la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife” al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2025”*, por lo que el Tesorero de la Corporación Insular ha emitido un certificado, datado el 5 de marzo de 2026, haciendo constar que la *“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular”*.

A mayor abundamiento, en ejecución de la citada autorización, se han incorporado al expediente administrativo los documentos que acreditan que la institución cameral se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

DECIMOSÉPTIMO.- El día 10 de junio de 2026, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, tras el análisis de la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, dirige un oficio con el siguiente contenido:

“Visto el escrito presentado por esa entidad cameral el día 24 de febrero del año en curso, solicitando “tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, periodo 2025”, por importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)” y una vez que el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular ha analizado la documentación que acompaña al mencionado oficio, se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

1º) Entre los documentos incorporados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, figura el preceptivo informe de auditoría, fechado el día 19 de febrero de 2026, que ha elaborado la empresa CANAUDIT S.L. (protocolo: S017.6/2026), bajo el título *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”, en el que se han detectado las siguientes discrepancias:*

1.1.- En el párrafo primero del epígrafe quinto (*“RESULTADOS DEL TRABAJO”*) del citado documento, se afirma que *“el coste total de gastos asociados al programa asciende a un importe total de 90.574,43 €”*, mientras que posteriormente indica que *“la entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la operación subvencionada”, insertando un cuadro de “GASTOS SUBVENCIONABLES”, que menciona la cifra de “90.636,92 €”, como “importe justificado” (los subrayados son nuestros).*



1.2.- Asimismo, el referido apartado quinto expresa que “la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida”, mientras que después afirma que “la entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa” (los subrayados vuelven a ser nuestros).

1.3.- Por último y en lo que respecta al antedicho informe, el apartado quinto del referido epígrafe quinto (“RESULTADOS DEL TRABAJO”) inserta un “Cuadro Costes Laborales Imputados”, donde se recogen datos referidos a tres trabajadoras de la entidad cameral – véase, Rossana Marina González Abreu, Silvia Rodríguez Pérez y Anna Sokolovska –, detallando los conceptos analizados (salario bruto anual, coste anual Seguridad Social para Cámara de Comercio, número total de horas efectivas trabajadas al año, número total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad, coste total por hora/año y coste total imputado a la actividad).

Sin embargo, en la “Relación clasificada de gastos”, adjunta al citado documento, junto a las tres personas ya mencionadas, figura Alba Morales Ferrera, que – salvo error u omisión – no aparece en el mencionado “Cuadro Costes Laborales Imputados” elaborado por la empresa CANAUDIT S.L.

En resumen, es preciso que la entidad auditora emita un informe en el que se dilucide el coste total de gastos imputados al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (90.574,43 euros o 90.636,92 euros), se confirme si la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha aplicado la totalidad de la subvención recibida y se indique si se han analizado los costes laborales de Alba Morales Ferrera, detallando los conceptos que figuran para el resto de trabajadoras de la entidad cameral.

2º) Entre los documentos incorporados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el día 24 de febrero de 2026, también figura una “Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025”, que incluye las siguientes acciones formativas para cada uno de los dos proyectos:

2.1.- Tenerife + Global: En el apartado 2.2.3, bajo el título “Fase 3: Formación grupal”, se mencionan 2 talleres virtuales – “Primeros pasos en la internacionalización” (8 asistentes) y “Uso de la IA en investigación de mercados” (11 participantes) –, habiéndose incorporado en el Anexo 1, tanto los listados de participantes, como la encuesta de satisfacción, sin que conste la “copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”.

2.2.- Export Lab: En el epígrafe 3.2.4, con el enunciado “Realización de los talleres”, se indica que se desarrollaron 12 acciones formativas, 6 para el Grupo de iniciación (“Inteligencia competitiva e inteligencia artificial para la internacionalización”, “Inteligencia comercial: análisis de operaciones comerciales”, “¿Cómo puede el Big Data ayudarme en mi proceso de internacionalización?”, “Herramientas de Inteligencia Artificial para la empresa”, “Aplicación de la IA vía prompts: consejos y trucos” y “Aplicación de la IA en multimedia y casos prácticos”) y 6 para el Grupo avanzado (“Creación de una Unidad de Inteligencia para la Internacionalización”, “Monitorización de Competencia y clientes internacionales”, “Big Data Avanzado para la Estrategia Internacional”, “Creación de Agentes de IA”, “Automatización avanzada de procesos” y “Herramientas de IA para optimizar todos los elementos de Marketing Digital”), incorporando en el Anexo 3, el listado de participantes a cada actividad, pero sin que se haya incluido el “Informe sobre la valoración expresada por los asistentes” y la “Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”.

La obligatoriedad de incluir el “Informe sobre la valoración expresada por los asistentes” y la “Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”, es consecuencia de las disposiciones contenidas en la cláusula octava (“PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN”) del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA MEJORA E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE”, formalizado el 31 de mayo de 2021, debiendo destacarse que el mismo fue prorrogado mediante Adenda suscrita el 29 de noviembre de 2024 y que la aplicación del citado instrumento jurídico aparece expresamente recogida en la Resolución R0000116423, dictada el día 10 de diciembre de 2026, por el Director Insular de Acción Exterior.

En consecuencia, **la entidad cameral debe incorporar la “Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”, dentro de las actividades formativas impartidas en el seno del proyecto Tenerife + Global y el “Informe sobre la valoración expresada por los asistentes” y la “Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”, en lo que respecta a los talleres desarrollados dentro del programa Export Lab.**



3º) Por último, en la documentación presentada el día 24 de febrero de 2026, se incorpora un documento con el enunciado “PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MEMORIA ECONÓMICA” (fichero adjunto denominado “1.1 Y 1.2 MEMORIA ECONÓMICA PBFT”), en el que se figura un apartado A.1) “Costes de personal”, donde aparecen los gastos imputados, por dichos conceptos, a las retribuciones y costes de Seguridad Social de Rossana Marina González Abreu, Silvia Rodríguez Pérez, Anna Sokolovska y Alba Morales Ferrera (páginas 2 y 3), detectándose para esta última persona que en las mensualidades de enero, febrero, marzo, abril, junio, septiembre, octubre y noviembre, la cuantía subvencionada por el proyecto (casilla “IMPORTE SUBVENCIONADO”), es superior a la que aparece identificada como “IMPORTE TOTAL”, repitiéndose idéntica diferencia situación en el concepto de Seguridad Social.

Esta misma situación se refleja en el esquema denominado “CUADRO COSTES LABORALES IMPUTADOS” (página 15) que en lo que se refiere a la citada trabajadora, en la mensualidad del mes de enero, tiene un “Salario Bruto Mensual” de 2.015,27 euros y una “Nómina” de 2.235,09 euros, sin que aparezca dato que justifique esta diferencia, que se reproduce también para la Seguridad Social en las mensualidades indicadas.

En resumen, es preciso explicar las diferencias que se producen en las retribuciones de Alba Morales Ferrera, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

En atención a lo expuesto, se concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, un plazo de diez días hábiles para subsanar o aclarar las deficiencias mencionadas, presentando la documentación correspondiente”.

DECIMOCTAVO.- El 18 de junio de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito “dando por rectificadas las incidencias detectadas en la memoria técnica de justificación, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, periodo 2025”, por importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €)”, basándose para ello en las consideraciones que se transcriben a continuación:

Primero.- Que, con fecha 10 de junio de 2026, se recibió requerimiento de subsanación emitido por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la documentación justificativa correspondiente a la subvención destinada al mantenimiento del “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”, periodo 2025”.

Segundo. – Que, mediante el presente escrito, se procede a subsanar y aclarar las incidencias señaladas en el citado requerimiento, dentro del plazo conferido, aportándose la documentación complementaria correspondiente en los siguientes términos:

1º) Se aporta documentación de subsanación del informe de auditoría emitido por la entidad Canaudit, S.L., concretándose expresamente:

*.- El coste total de gastos imputados al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, indicando la cuantía definitiva considerada justificada y corrigiendo las referencias contradictorias contenidas en el informe anterior.

*.- La confirmación expresa de que la totalidad de la subvención concedida ha sido aplicada a la ejecución del programa, especificando, en su caso, el importe efectivamente ejecutado y justificado.

*.- La incorporación del análisis correspondiente a los costes laborales de Dña. Alba Morales Ferrera, incluyendo el detalle de los conceptos revisados por la entidad auditora, en términos análogos a los recogidos para el resto del personal imputado al proyecto.

2º) En relación con las actividades ejecutadas en el marco del proyecto Tenerife + Global, se aporta copia en soporte digital, del material informativo suministrado a los participantes en los talleres: “Primeros pasos en la internacionalización” y “Uso de la IA en investigación de mercados”.



3º) Respecto a las actuaciones desarrolladas en el marco del proyecto Export Lab, se incorpora copia, en soporte digital, del material informativo facilitado a los alumnos en los doce talleres impartidos dentro del programa.

En relación con el informe sobre valoración expresada por los asistentes, se hace constar que, durante la ejecución de las citadas acciones formativas, no se formalizaron cuestionarios o encuestas de satisfacción individualizadas, por lo que no existe documentación específica adicional que pueda aportarse a este respecto.

No obstante, una vez finalizados los distintos talleres, se llevaron a cabo sesiones de cierre en las que se recabó de manera presencial la valoración global de los participantes sobre los contenidos impartidos y los conocimientos adquiridos, manifestándose, con carácter general, un elevado grado de satisfacción con las acciones desarrolladas.

4º) Por último, respecto a las diferencias detectadas en los costes laborales imputados correspondientes a Alba. Morales Ferrera, se hace constar lo siguiente:

En relación con las diferencias observadas entre los importes reflejados en determinadas mensualidades de la memoria económica y los importes reales consignados en las nóminas de Dña. Alba Morales Ferrera, se informa que dichas diferencias obedecen al criterio de imputación establecido en el Anexo I del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial.

De conformidad con dicho criterio la imputación de los costes de personal al programa se realiza mediante el cálculo del coste total anual por hora efectiva de trabajo, integrando tanto el salario bruto anual como el coste anual de Seguridad Social a cargo de la entidad.

Así, conforme se recoge en el documento denominado “Cuadro Costes Laborales Imputados”, incluido en la memoria económica (página 15 del fichero 1.1 y 1.2 Memoria Económica), el coste total por hora/año correspondiente a Dña. Alba Morales Ferrera asciende a 20,24 euros/horas.

Teniendo en cuenta que la dedicación acreditada de la trabajadora al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife durante el ejercicio 2025 fue de 1.464, horas, el importe total imputado al proyecto asciende a 29.633,20 euros, desglosado en 22.394,92 euros en concepto de salario y 7.238,28 euros correspondientes a la cuota empresas de la Seguridad Social.

El importe anterior se distribuye mensualmente en función del número de horas efectivamente dedicadas por la trabajadora al programa en cada periodo. A modo de ejemplo, durante el mes de enero se imputaron 146 horas de dedicación al proyecto, resultando un coste imputable de 2.955,22 euros (146 horas * 20,24 euros/hora), de los cuales 2.235,09 euros correspondiente a salario y 720,13 euros a Seguridad Social.

Por tanto, las diferencias apreciadas entre los importes imputados mensualmente y los importes efectivamente abonados en cada nómina responden exclusivamente a la aplicación del método de cálculo previsto en el citado Convenio, basado en el coste/hora anual de la trabajadora y en las horas efectivamente dedicadas a la ejecución del programa, sin que ello suponga una imputación superior al coste total anual acreditado ni una alteración del importe total finalmente justificado”.

Al citado escrito, se incorpora un documento emitido por la empresa CANAUDIT S.L., así como un Anexo 5 (“Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos” del programa Tenerife + Global) y un Anexo 6 (“Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos de Export Lab”).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo



la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que *“el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”.*

SEGUNDO.- En atención a lo expuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó la documentación justificativa el 24 de febrero de 2026, complementando la misma con la incorporada el día 18 de junio del mismo año, cuyo análisis debe realizarse teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los preceptos legales y reglamentarios reproducidos en el apartado anterior, a la vez que atendiendo los siguientes actos y disposiciones:

*.- El Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la mencionada entidad cameral, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”* y que, entre sus objetivos específicos, destaca el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”.*

*.- El acuerdo adoptado el día 23 de octubre de 2024, por el Consejo de Gobierno Insular, mediante el que se aprueba *“la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”,* que se formalizó mediante la preceptiva Adenda, suscrita el 29 de noviembre de ese mismo año.

*.- La Resolución R0000116423, dictada el 10 de diciembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, que aprueba *“el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab)”,* disponiendo en ese mismo acto administrativo, *“otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 90.085,49 euros”.*

*.- El Anexo del año 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), al Convenio de Colaboración



para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el día 19 de diciembre de ese mismo año, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y la Corporación Insular, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar tanto para el proyecto Tenerife + Global, como para el programa Export Lab.

*.- La Resolución R0000118893, del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, fechada el 20 de enero de 2026, mediante la que se autoriza *“la modificación del cuadro económico del Anexo 2025, al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab)”*, aprobando en ese instante *“la Adenda al Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”*.

*.- La *“Adenda al Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife)”*, suscrita el 29 de enero de 2026, en la que figura el nuevo cuadro presupuestario de este proyecto, con un importe actualizado de 93.085,49 euros, desglosados por conceptos y en la que se indica expresamente que *“el resto de estipulaciones del Anexo 2025, suscrito el día 19 de diciembre de 2025, se mantienen invariables, con especial mención a las cláusulas sexta, octava y novena, relativas a las obligaciones de la Cámara, plazo y forma de justificación, así como gastos subvencionables”*.

TERCERO.- De conformidad con la cláusula octava del antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, la entidad cameral debía *“presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”*, lo que venía corroborado, además, por la estipulación octava del Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), suscrito el día 19 de diciembre de ese mismo año (*“la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo, en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026”*), que no fue modificada por la posterior adenda, datada el 29 de enero del año en curso.

En atención a ello, **el escrito y documentación elevados el día 24 de febrero de 2026, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, fueron presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo así con este primer requisito de carácter formal.**

CUARTO.- Por otra parte, la mencionada cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el 31 de mayo de 2021, recoge la documentación que debía presentar la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:



a.- Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos:

La entidad cameral, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2026, incorpora un documento denominado *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025”*, con inclusión de los apartados a) (*“Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión”*) y b) (*“Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada”*), que se analizarán posteriormente.

Asimismo, se incluye un epígrafe c), con el enunciado *“Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías”*, cuyo apartado primero, titulado *“Introducción”* (páginas 6 y 7), indica que esta actuación *“es un programa de apoyo a la internacionalización de las empresas y profesionales de la isla de Tenerife, tanto en su fase inicial de venta internacional como en su fase más avanzada ... (...) ... ante la necesidad de cubrir la falta de conocimiento y preparación previa de las pequeñas y medianas empresas antes de abordar el proceso de internacionalización”*, apuntando sus dos ejes de trabajo: Tenerife + Global y Export Lab.

A continuación, explicita que el primero de ellos (Tenerife + Global) *“es una iniciativa orientada a apoyar a las pymes de la isla de Tenerife en sus primeras experiencias de internacionalización ... (...) ... las empresas deben tomar decisiones claves que implican una alta inversión de tiempo y recursos ... (...) ... el programa pretende reducir estas barreras iniciales mediante apoyo especializado, ayudando a las pymes a evaluar la viabilidad de sus proyectos y a iniciar su actividad exterior con mayores probabilidades de éxito”*, añadiendo que *“este eje se ha diseñado a partir de las principales limitaciones de las empresas canarias sin experiencia exportadora, entre las que destacan su reducido tamaño, la escasez de personal con formación internacional, la falta de experiencia en comercio exterior y el desconocimiento tanto del potencial de sus productos en otros mercados como de las herramientas clave para internacionalizarse”* y afirmando por último que *“la Cámara de Comercio, junto a especialistas en comercio exterior, acompañará a las empresas durante el desarrollo del programa, culminando con la entrega de un informe individual que incluirá un plan básico de internacionalización”*.

La *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife. Periodo 2025”*, en este mismo epígrafe (*“Introducción”*) afirma que la segunda actuación – Export Lab – *“es el primer programa de competitividad de Canarias, dirigido a empresas de Tenerife que ya cuentan con actividad comercial fuera del archipiélago ... (...) ... nace en un contexto marcado por la irrupción de la Inteligencia Artificial, que ha provocado una transformación profunda en los procesos productivos empresariales, incorporándose a ámbitos como la gestión de existencias, la relación con los clientes y la toma de decisiones estratégicas, permitiendo una mejor optimización del tiempo y recursos ... (...) ... la IA ha dejado de ser una alternativa para convertirse en un factor estratégico esencial para aquellas empresas que desean seguir siendo competitivas”* y concluyendo que *“mediante esta línea de actuación se capacitó a empresas exportadoras de Tenerife, en las estrategias competitivas más avanzadas empleadas por grandes compañías y multinacionales, con*



el objetivo de que puedan diversificar de manera más eficaz sus flujos de exportación hacia nuevos mercados, aplicando metodologías y herramientas innovadoras en sus departamentos de exportación”.

Una vez realizada esa breve presentación, el referido documento (véase, “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife. Periodo 2025*”) continúa analizando las acciones ejecutadas y desglosadas en función de las dos líneas de actuación ya citadas, tal y como se explicita en los apartados siguientes:

1º) Tenerife + Global.

El apartado 2.1, denominado “*Descripción y finalidad del proyecto*” (página 8), indica que este programa “*tiene por objetivo apoyar a las pymes de la isla de Tenerife con capacidad para exportar a dar sus primeros pasos en los mercados internacionales, mediante asesoramiento especializado y acciones formativas en comercio exterior*”, describiendo las tres etapas del mismo – Diagnóstico de potencial exportador; Acompañamiento y consultoría personalizada; Formación grupal en materia de comercio exterior – y expresando sus ámbitos de gestión: “*facilitarles las claves para determinar el esquema de situación competitiva en que se encuentran en el momento actual y a partir de ese posicionamiento definir un diagnóstico potencial de internacionalización... (...) ... analizar su portafolio de producto/servicio y determinar el modelo con potencial internacional ... (...) ... formar a su personal clave en las herramientas teóricas básicas para la actividad exterior ... (...) ... proporcionales el soporte de consultoría necesario para la confección de una hoja de ruta para su internacionalización, que les permita llevar a cabo su proyecto internacional con unas garantías mínimas de programa, eficiencia operativa y seguridad*”.

A continuación, el epígrafe 2.2 (“*Descripción de las acciones ejecutadas*”) detalla las actividades realizadas, tal y como se explicita en los párrafos siguientes:

***.- Lanzamiento del programa y convocatorias** (páginas 8 a 10): Se realizó una convocatoria (23 de junio de 2025), a través de la cual “*se llamaba a un total de 20 empresas para que presentasen su candidatura para participar en las fases 1 y 2 del programa, de las cuales 10 se beneficiaron de la consultoría personalizada*”, insertando una publicación de la web de la entidad cameral con la información general del programa y expresando que “*se publicó en la página web de la Cámara los modelos de convocatoria, cuyo contenido comprende los requisitos de acceso, proceso de selección, periodo de acompañamiento, método y plazo de inscripciones*”.

Asimismo, la “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025*”, recoge los criterios de selección que aparecían en el modelo de la convocatoria para acceder a las fases 1 y 2 (ser una pyme, tener domicilio social o centro productivo en la isla, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, disponer de un producto o servicio propio, tener un año de antigüedad, no haber participado en los programas de iniciación a la internacionalización ICEX-NET y CANARIAS APORTA en los dos últimos años y, por último, disponer de una persona con disponibilidad y tiempo para el programa, así como con capacidad de decisión dentro de la empresa), que también figuran en la web de la entidad cameral, indicando que “*en cuanto al acceso a la fase 3 correspondiente*



a Formación Grupal, no es necesario cumplir con los requisitos antes mencionados, puesto que se tratan de talleres en abierto en los que cualquier empresario, autónomo o emprendedor interesado en la internacionalización pueden acceder si así lo desean”.

*.- Fases del programa (páginas 10 a 22): El citado documento expresa que este programa se articula en tres (3) etapas, tal y como se detalla a continuación:

Fase 1.- Diagnóstico del potencial exportador:

Es la etapa inicial, expresando el citado documento que *“todas las empresas candidatas deben realizar este primer paso antes de realizar la fase 2 de asesoramiento”,* añadiendo que la misma permite evaluar *“las fuerzas y debilidades del proyecto internacional de cada empresa candidata, y de esta forma valorar su grado de preparación para enfrentarse a un plan de internacionalización, así como identificar las necesidades de la empresa ... (...) ... por otro lado se valoró si la empresa estaba preparada para la realización de una consultoría digital (si contaba con una página web en uso, si había realizado cualquier tipo de campaña de marketing en mercados internacionales, entre otros)”*, seleccionando a aquellas en tres bloques: alto potencial (*“pueden empezar a iniciar sus primeros pasos de internacionalización ... (...) ... son las que pasaron a la fase 2 del programa”*); potencial bajo (*“no se recomienda a la empresa iniciar su internacionalización, por lo que se les aconseja mejorar en sus debilidades”*) y potencial muy alto (*“tienen un nivel de maduración internacional muy avanzado para el programa, por lo que se les asesora para que acudan a programas correspondientes a este nivel, ya sean programas de la Cámara o de otro organismo de promoción exterior”*), fijándose un límite de 10 entidades para acceder a la fase de consultoría (*“tutorización personalizada e informe final”*), en calidad de *“empresa seleccionada”*.

A partir de ahí, se inicia el referido diagnóstico mediante una entrevista – 60 preguntas, estructuradas en 3 bloques y 9 apartados –, valorándose la posición original (*“SITUACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA, EXPERIENCIA PREVIA EN INTERNACIONALIZACIÓN, PRODUCTO Y POSICIONAMIENTO DE PARTIDA”*), aptitud (*“RECURSOS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACTITUD FRENTE A LA INTERNACIONALIZACIÓN, PRESENCIA DIGITAL”*) y competitividad (*“COMPETENCIA, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD PRODUCTIVA”*), detallando la *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”*, para cada uno de esos epígrafes, los aspectos valorados:

*.- Situación inicial: Se mencionan *“los años de antigüedad, número de empleados, cifra de facturación, consolidación de la empresa en el mercado local, evolución de la facturación y número de empleados en los últimos años ... (...) ... si la empresa cuenta con una experiencia puntual en internacionalización ... (...) ... el potencial internacional de la empresa mediante el análisis del producto o servicios, su ventaja competitiva y la demanda en los mercados objetivos”*.

*.- Aptitud: Se citan *“la disponibilidad de recursos, ya sean financieros o humanos, para asumir las primeras operaciones al exterior ... (...) ... la motivación del equipo directivo y si estos consideran la internacionalización como un mecanismo de crecimiento ... (...) ... se tiene en cuenta la digitalización de la empresa en lo que*



respecta a su posicionamiento en internet y el uso del marketing digital, ya sea para el mercado local como para el exterior”.

*.- Competitividad: Se detallan, entre otros aspectos, *“la posibilidad de entrada de la empresa en los mercados internacionales, tomando como referencias la competencia, la accesibilidad en términos de barreras de entrada a estos mercados, así como la capacidad de productividad de la empresa para asumir pedidos del exterior”*.

Se incorpora un ejemplo de *“DIAGNÓSTICO POTENCIAL EXPORTADOR”*, afirmando que *“en base a las respuestas dadas en el cuestionario se asigna una puntuación”* que permite *“conocer el grado de madurez de la empresa en cada apartado”* y a partir de ahí se calcula el denominado *“coeficiente total de internacionalización de la empresa, que indica el grado de preparación en el que se encuentra la empresa de cara al inicio de su actividad”*, recogiendo las 20 empresas que se presentaron a esta primera fase, los resultados obtenidos e identificando a las 10 entidades mercantiles que pasaron a la siguiente etapa del programa, expresando que *“a las empresas consideradas con potencial bajo, se les facilita una serie de recomendaciones, aconsejándoles continuar en el mercado local e incrementar su cuota de mercado en Canarias, antes de embarcarse en un proyecto de internacionalización ... (...) ... se les asigna la posibilidad de acceder a la consultoría del programa de la fase 2, agregándolas a una lista de reserva en caso de que una de las empresas seleccionada renuncia a la tutorización”*.

Fase 2.- Consultoría personalizada del programa e informe final: Esta segunda etapa se subdividió, a su vez, en dos actuaciones, *“con un total de 10 horas por empresa, divididas por sesiones”*, la primera de las cuales consistió en una *“definición de un plan de acción de internacionalización, adecuado a sus necesidades y recursos disponibles”* – identificación de mercados potenciales, adaptación o rediseño del producto a las exigencias del mercado de destino, precio del producto/servicio, canales de distribución, logística internacional, acciones promocionales y preparación para otros programas de internacionalización más avanzados – y la segunda, identificada como *“definición de un plan básico de comercio electrónico y marketing digital (en caso de que la empresa lo requiera)”*, se centraba en la evaluación de *“las posibles estrategias que la empresa puede abordar para posicionarse en los mercados de destino, desde el uso de herramientas de marketing digital, comercio electrónico o la posibilidad de introducirse en marketplaces, todo esto teniendo cuenta la inversión y los recursos con los que cuente la empresa para llevar a cabo estas acciones de perfeccionamiento”*, desarrollándose la primera y última sesión de forma presencial en la entidad cameral, incorporándose varias fotografías de dichas actividades y un Anexo 2 (20 páginas), elaborado por la empresa consultora IBC SPAIN, donde se recogen los datos del contrato, el resumen de actuaciones realizadas – *“Consultoría personalizada a Empresas”* y *“Jornadas de Networking”* –, así como el detalle de entregables de consultoría para cada una de las 10 empresas que participó en esta etapa del programa.

A continuación, *“tras la realización de las tutorías, a cada una de las empresas se les hace entrega de un informe final”*, que incluía un denominado *“Plan de acción de internacionalización”* – análisis del diagnóstico del potencial exportador, selección y análisis de mercados, perfil de cliente potencial, canales de acceso al mercado seleccionados, plan de acción inicial y recomendaciones finales, así como acceso a programas de apoyo más avanzados – y un *“Plan básico de internacionalización digital (en caso de que la empresa lo haya requerido)”*, que incorporaba un diagnóstico de la



empresa en el apartado digital (presencia en Internet, objetivos en Internet, público objetivo, tipos de productos/servicios, valor añadido o agregado, países e idiomas, competencia identificada, palabras claves principales) y un plan básico de internacionalización (determinación de la estrategia del posicionamiento orgánico y definición y creación de las campañas de Search Engine Marketing; búsqueda y selección de potenciales mercados virtuales, directorios on-line y otras ubicaciones interesantes en los mercados de destino; determinación de la estrategia de Redes Sociales en coherencia con los objetivos de la empresa y países de destino).

Fase 3.- Formación grupal: En este apartado de la *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”*, se indica que *“a esta fase pudieron acceder todas aquellas pymes, autónomos y emprendedores que tuviesen interés en recibir formación en materias relacionadas con la internacionalización, tal y como se menciona en los criterios de selección de la convocatoria ... (...) ... se llevaron a cabo un total de 2 talleres virtuales siguiendo un orden lógico de temáticas y, sumado a ello, se organizaron 2 jornadas de networking presenciales, una mesa redonda con ponentes expertos, quienes comparten sus conocimientos y experiencias de primera mano en estos ámbitos”*, detallando los dos talleres virtuales – *“Primeros pasos en la internacionalización”* y *“Uso de la IA en investigación de mercados”* – recogiendo contenido y fechas de cada uno de ellos (17 y 24 de octubre de 2025), diversas capturas de pantalla, así como un cuadro en la que aparecen las actividades, con el número de asistentes a cada acción (19 en total).

*.- Jornadas de networking (páginas 20 a 22): El citado documento afirma que esta actuación se trataba de *“la realización de jornadas networking con empresas que hayan pasado por el programa, lo estén cursando en el momento o que presenten interés en la materia”*, con el objetivo de ofrecer *“un espacio de coloquio, discusión y de intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con la internacionalización”*, indicando el título de las 2 acciones ejecutadas (*“Impulsa tu internacionalización con financiación”* y *“IA digitalización para ganar mercados”*), sus fechas – 2 de octubre y 6 de noviembre –, contenido y número de asistentes (11 y 13, respectivamente), así como diversas fotografías de dichas sesiones.

En relación con los dos apartados anteriores – formación grupal y jornadas de networking –, la entidad cameral incorpora a la referida *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”*, un Anexo 1 (*“Listado de empresas participantes y cuestionarios de satisfacción de jornadas y talleres”*), donde para cada una de las acciones ya descritas, se identifica los participantes y las fechas de las mismas: *“Impulsa tu internacionalización con financiación”* (2 de octubre de 2025, con 11 participantes), *“IA y digitalización para ganar mercados”* (6 de noviembre de 2025, con 13 asistentes en modalidad virtual), *“Primeros pasos para la internacionalización”* (17 de octubre de 2025, con 8 participantes), *“Uso de IA en Investigaciones de mercados potenciales”* (24 de octubre de 2025, con 11 asistentes), así como los cuestionarios de satisfacción, a lo que hay que sumar el Anexo 5 (*“Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”*).

a.1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.



En la documentación elevada los días 24 de febrero y 18 de junio del año en curso, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se incluye una “*MEMORIA ECONÓMICA*” (fichero denominado “1.1 Y 1.2 *MEMORIA ECONÓMICA PBFT*”), que recoge los gastos que se imputan a la subvención concedida por la Corporación Insular – única que financia este proyecto – debiendo tenerse en cuenta los siguientes datos:

*.- En primer término, han de tomarse en consideración los cuadros presupuestarios aprobados mediante sendos actos administrativos del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife (léase, Resoluciones R00000116423 y R0000118893, dictadas los días 10 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, respectivamente).

*.- En segundo lugar, hay que tener en cuenta los datos recogidos en la “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025*”, elevada el 24 de febrero de 2026.

*.- Por último, la antedicha *Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025*, incorpora un único cuadro de gastos, que incluye las dos actuaciones que integran este proyecto, es decir Tenerife + Global y Export Lab, que han de estudiarse conjuntamente.

Efectuadas estas precisiones, el documento detalla tanto los gastos directos – costes de personal (43.697 euros presupuestados y 44.179,75 euros ejecutados, es decir, un aumento de 482,39 euros), difusión y publicidad (6.347,68 euros previstos e idéntico importe realizado), gastos derivados de la contratación de servicios externos (28.026,40 euros presupuestados y 27.919,84 euros ejecutados, es decir, una disminución de 106,56 euros), traslado y asistencia a seminarios (3.696,56 euros previstos y realizados), renting de equipos informáticos (621,96 euros presupuestados e igual cuantía materializada) y auditoría (908,55 euros previstos e idéntica cifra ejecutada) –, como los costes indirectos, por un montante de 6.786,98 euros presupuestados y 6.900,09 euros ejecutados, lo que supone una variación al alza de 373,58 euros.

En todos los casos se indica la descripción del gasto, acreedor, N.I.F./C.I.F., número de factura (en los supuestos que procede), fecha de la misma, asiento contable, datación del pago, importes, % de imputación e importe imputado.

En definitiva, **existe una correlación entre la justificación de gastos presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con aquellos que fueron solicitados por la mencionada entidad, autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife y analizados por la empresa auditora**, tanto en lo que se refiere a conceptos como importes.

a.2.- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

En la ya referida “*MEMORIA ECONÓMICA*”, se enumeran los ingresos procedentes de la subvención del Cabildo Insular de Tenerife (90.085,49 euros), coincidentes con el importe de la subvención nominativa cuya justificación se está analizando y recogiendo, además, para esta actuación, la cifra de 90.574,43 euros



ejecutados, de los que 83.674,34 euros corresponden a gastos directos y 6.900,09 euros a costes indirectos.

En este punto, hay que tener en cuenta que, tal y como se explicará posteriormente, la documentación presentada por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026, modificada el día 18 de junio de este mismo año, incluye un informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”*, elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., que asevera que *“como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa, asciende a un importe total de 90.574,43 €, por lo que, la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, no debiendo realizar reintegro por subvención no aplicada. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta”*.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos**, en los términos requeridos.

a.3.- Material gráfico, fotografías y/o vídeos en todos los casos en los que lo demande y posibilite.

En la referida *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”* y en lo que se refiere al proyecto Tenerife + Global, aparecen diversas capturas de pantalla de la web de la entidad cameral, relativas a la convocatoria del mismo y su resolución, gráficos explicativos de los cuestionarios y del denominado *“DIAGNÓSTICO POTENCIAL EXPORTADOR”* (preguntas y resultados), así como varias fotografías de las tutorías, de las sesiones formativas – *“Primeros pasos de la internacionalización”* y *“Uso de la IA en investigación de mercados”* – y de las jornadas networking (*“Impulsa tu internacionalización”* y *“IA y digitalización para ganar mercados”*).

Tal y como ya hemos adelantado, también se incorpora un Anexo 2 (*“Informe Final Fase 2: Consultoría”*), que incluye diversas fotografías y capturas de pantalla.

En otras palabras, **se ha presentado el material gráfico correspondiente a las actividades realizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife durante el año 2025, en el seno del proyecto Tenerife + Global y dentro del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife**, con los requisitos que les fueron exigidos.

a.4.- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas: i) detalle del programa y contenido; ii) relaciones de asistentes; iii) informe sobre la valoración expresada por los asistentes; iv) copia en soporte digital del material informativo suministrado a los alumnos.

La denominada *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025”*, en el apartado 2.2.3 de la justificación del proyecto Tenerife + Global y bajo el enunciado *“Fase 3: Formación grupal”*, indica que *“a esta fase pudieron acceder todas aquellas pymes,*



autónomos y emprendedores que tuviesen interés en recibir formación en materias relacionadas con la internacionalización, tal y como se menciona en los criterios de selección de la convocatoria del proyecto”, desarrollándose 2 talleres – “Primeros pasos en la internacionalización” y “Uso de la IA en investigación de mercados” – recogiendo el contenido y fechas de cada uno de ellos (17 y 24 de octubre de 2025), diversas capturas de pantalla, así como un cuadro en el que aparecen las actividades, con el número de asistentes a cada acción (19 en total).

Asimismo, se incorpora un Anexo 1 (*“Listado de empresas participantes y cuestionarios de satisfacción”*), donde figuran los listados de participantes y las encuestas de evaluación de los/as asistentes a los mismos, a lo que se añade un Anexo 5 (*“Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”*).

2º) Export Lab.

El apartado 3.1 de la *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025”*, denominado *“Descripción y finalidad del proyecto”* (página 29), afirma que *“Export Lab es un programa que impulsa la competitividad de las empresas exportadoras de la isla mediante formación práctica en internacionalización, el uso de Business Intelligence para el análisis de mercados y la Inteligencia Artificial para mejorar la toma de decisiones y automatizar procesos de comercio exterior”* añadiendo que *“tiene por objetivo potenciar la competitividad de las empresas exportadoras de la isla en un entorno cada vez más exigente en constante transformación”* y que se estructura en tres líneas de actuación:

**.- Inteligencia competitiva: Está dirigido a “dotar a las empresas de herramientas y metodología para la búsqueda, análisis e interpretaciones de información estratégica, facilitando la toma de decisiones en mercados internacionales”, por lo que se “aborda el uso de Business Intelligence, Big Data e Inteligencia Artificial para analizar mercados objetivos, identificar importadores, precios, costes logísticos, tendencias y competidores, permitiendo definir estrategias más eficientes y reducir riesgos en los procesos de internacionalización”.*

**.- Marketing del futuro: Se centra en “la aplicación de herramientas digitales e inteligencia artificial para la creación de contenidos multimedia y la gestión de la comunicación en mercados internacionales”, lo que conlleva “la generación de textos, imágenes y vídeos, así como la traducción y adaptación de contenidos, con el objetivo de mejorar la promoción de productos y servicios y optimizar la estrategia de marketing internacional en canales online y offline”.*

**.- Automatización de procesos: Se enfoca a “la capacitación de las empresas en el uso de soluciones basadas en inteligencia artificial para la automatización de tareas repetitivas y de bajo valor añadido”, indicando que “estas herramientas permiten optimizar procesos, reducir errores y mejorar la eficiencia operativa, liberando recursos para actividades estrategias vinculadas a la internacionalización”.*

A continuación, el epígrafe 3.2 (*“Descripción de las acciones ejecutadas”*) de la *“Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”*, desglosa las actividades realizadas – véase, *“Estructura y contenidos formativos”*, *“Convocatoria y participantes*



2025”, “Realización de los talleres”, “Tutorías personalizadas” y “Congreso de Internacionalización Digital de Canarias” –, tal y como se describen a continuación:

*.- Estructura y contenidos formativos (páginas 29 a 31): El documento indica que en el ejercicio 2025, dicha actuación se ha dividido en dos acciones:

.- Grupo de iniciación: Se integran en el mismo, *“las empresas o autónomos que aún no han iniciado la digitalización de sus procesos de internacionalización, donde reciben formación introductoria que les permite comenzar a aplicar herramientas digitales en su estrategia de acceso a mercados exteriores”,* añadiendo que *“la formación se centró en la introducción a la inteligencia competitiva aplicada al comercio exterior ... (...) ... se trabajó el diseño de búsquedas eficientes mediante la definición de objetivos y la segmentación por mercado, producto o cliente potencial, así como la identificación y uso de distintos tipos de fuentes de información ... (...) ... se abordó el uso de herramientas para la identificación de mercados de oportunidad, a través del acceso y análisis de datos procedentes de bases de datos aduaneras y la aplicación de criterios como el tamaño del mercado, su crecimiento, la estacionalidad y las barreras arancelarias y no arancelarias”.*

Asimismo, se indica que *“se incluyó también la localización de potenciales clientes en destino, mediante herramientas específicas para la búsqueda de importadores y distribuidores, así como una introducción al análisis de la competencia internacional, que abarcó técnicas de rastreo de competidores, análisis web, estudio de operaciones comerciales y la implementación de un sistema básico de inteligencia competitiva ... (...) ... se trabajó el análisis de tendencias de mercado y la introducción a la predicción de la demanda, utilizando fuentes estructuradas y de libre acceso”,* añadiendo que *“la formación de iniciación incorporó igualmente la aplicación de técnicas básicas de Inteligencia Artificial, orientadas a la identificación de oportunidades comerciales y a la automatización de tareas repetitivas ... (...) ... se abordó la IA generativa como herramienta de apoyo a la comunicación internacional, incluyendo el diseño de prompts y la creación de contenidos audiovisuales”.*

.- Grupo avanzado: Se refiere a *“empresas o autónomos que ya participaron en la edición anterior y que se encuentran en una fase más desarrollada de su proceso de internacionalización digital”,* añadiendo que *“reciben formación de carácter más especializado y técnico, adaptado a su grado de experiencia y necesidades específicas”.*

Asimismo, se afirma que *“de forma transversal, el programa incluyó tutorías personalizadas, destinadas a acompañar a las empresas participantes en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y a resolver cuestiones específicas vinculadas a sus procesos de internacionalización”.*

La “Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”, continúa aseverando que *“los contenidos se orientaron a un enfoque más especializado y técnico, profundizando en los modelos predictivos ... (...) ... se trabajó la identificación de fuentes de datos y señales relevantes para alimentar dichos modelos, así como el uso de herramientas accesibles para pymes, como Excel avanzado y Power BI, para la elaboración de proyectos y análisis ... (...) ... incluyó los fundamentos de la segmentación avanzada, el uso de herramientas y datos para segmentar mercados y la aplicación de Inteligencia Artificial para la personalización de mensajes y estrategias comerciales ... (...) ... se*



abordó la monitorización competitiva en tiempo real, mediante la integración de fuentes de información y la automatización de alertas”.

Este epígrafe concluye afirmando que *“el grupo avanzado profundizó en el análisis estratégico de los principales modelos de IA, el diseño de mega prompts, el encadenamiento de prompts para la automatización de flujos de trabajo, la definición de estrategias SEO internacionales con IA, la creación y coherencia de la identidad de marca y el uso del Big Data avanzado con aplicación a la estrategia de internacionalización ... (...) ... se determinó la realización de 6 talleres por cada uno de los grupos”.*

**.- Convocatoria y participantes (páginas 31 a 36):* En este epígrafe se expresa que *“la convocatoria de inscripción del programa comenzó el 1 de abril de 2025, coincidiendo con el día de celebración del Congreso de Internacionalización Digital de Canarias ... (...) ... y finalizó el 1 de mayo de 2025 ... (...) ... las empresas interesadas pudieron manifestar su interés en el programa a través de un formulario de pre-inscripción disponible en la web del programa”,* incorporando capturas de pantalla de la misma, así como de la difusión realizada en redes sociales, detallando posteriormente los requisitos exigidos para ser una entidad beneficiaria de dicho proyecto (véase, *“contar con un domicilio fiscal en Tenerife”, “estar dada de alta en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas”, “estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social”, “disponer de experiencia vendiendo fuera de Canarias”, “más de un empleado en plantilla” y ser una empresa “con producto o servicio propio”*).

A continuación, se indica que *“se recibieron un total de 48 solicitudes ... (...) ... una vez finalizado el periodo de subsanación, se conformó el listado final por grupos, 19 empresas en el grupo de iniciación y 15 en el grupo avanzado”,* incorporando los listados de ambos.

**.- Realización de los talleres (páginas 37 a 42):* Se asevera que dicha actividad tuvo lugar en el mes de octubre y que *“la previsión inicial fue de 12 talleres en total, 6 talleres por cada grupo”,* detallando los mismos por cada uno de los grupos, tal y como se especifica a continuación:

.- Grupo de iniciación: Se identifican los 6 talleres por el título (*“Inteligencia competitiva e inteligencia artificial para la internacionalización”, “Inteligencia comercial: análisis de operaciones comerciales”, “¿Cómo puede el Big Data ayudarme en mi proceso de internacionalización?”, “Herramientas de Inteligencia Artificial para la empresa”, “Aplicación de la IA vía prompts: consejos y trucos” y “Aplicación de la IA en multimedia y casos prácticos”*), fechas (7, 8, 14, 21, 28 y 29 de octubre de 2025), modalidad (presencial o *“formato online”*), una breve descripción de su contenido, así como una foto o captura de pantalla de cada uno de ellos.

.- Grupo avanzado: En esta segunda actuación también se indican los enunciados de los talleres (*“Creación de una Unidad de Inteligencia para la Internacionalización”, “Monitorización de Competencia y clientes internacionales”, “Big Data Avanzado para la Estrategia Internacional”, “Creación de Agentes de IA”, “Automatización avanzada de procesos” y “Herramientas de IA para optimizar todos los elementos de Marketing Digital”*), fechas (7, 8, 15, 22, 28 y 29 de octubre de 2025),



incorporando también el tipo de actividad (presencial o en remoto), así como una explicación y una foto o captura de pantalla.

Asimismo, se incorpora un Anexo 3, titulado “*Listado de participantes de jornadas y talleres de Export Lab*” (33 páginas), donde se incorpora los listados con los asistentes a los 12 talleres desarrollados (6 del grupo de iniciación y el mismo número para el grupo avanzado), así como al Congreso de Internacionalización Digital de Canarias.

*.- Tutorías personalizadas (páginas 43 y 44): La referida “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025*”, sostiene que “*ofreció a las empresas participantes la posibilidad de reservar tutorías personalizadas con los docentes del programa, con el fin de resolver dudas de las temáticas tratadas en los talleres y, de esta forma, consolidar y adaptar las soluciones en sus respectivos procesos productivos*”, afirmando posteriormente que “*a diferencia de los talleres, esta consultoría sería totalmente optativa ... (...) ... fueron impartidas un total de 24 horas de consultoría*”, adjuntando capturas de pantallas de dichas actividades.

La entidad cameral incorpora un Anexo 4, titulado “*Tutorías realizadas de Export Lab*” (5 páginas), donde se relacionan las 12 entidades mercantiles atendidas, con el número de horas dedicadas a cada una de ellas, expresando que “*las sesiones desarrolladas abordaron un conjunto de líneas temáticas comunes, adaptadas al contexto y grado de madurez digital de cada empresa*”, detallando los temas tratados – “*automatización de procesos y mejora de flujos de trabajo*”, “*uso aplicado de IA generativa y herramientas de investigación*”, “*estrategia web, SEO técnico e internacionalización*”, “*marketing de contenidos, redes sociales y conversión*”, “*prospección comercial e inteligencia de mercados internacionales*”, “*analítica digital y toma de decisiones basada en datos*” y “*estrategia B2B vs B2C y captación de leads*” – y aseverando que “*las actuaciones han permitido diagnosticar con precisión el grado de madurez digital de las empresas atendidas y orientar intervenciones prácticas y priorizadas para mejorar su competitividad ... (...) ... las mentorías han consolidado una línea de trabajo basada en tres ejes: optimización de presencia digital (web/SEO e internacionalización), uso aplicado de inteligencia artificial para análisis, generación y estructuración de información y automatización de procesos para reducir carga operativa y aumentar la eficiencia*”.

El citado Anexo 4 (“*Tutorías realizadas de Export Lab*”) continúa afirmando que “*las recomendaciones se han adaptado a las realidades de cada organización (recursos internos, restricciones tecnológicas, enfoque B2B/B2C y objetivos de mercado), favoreciendo una implementación realista mediante hojas de ruta por hitos y la incorporación progresiva de herramientas y metodologías basadas en bases de datos*”, concluyendo que “*el trabajo desarrollado contribuye a sentar una base sólida para la mejora del posicionamiento, la captación de oportunidades comerciales y la toma de decisiones informada, dejando a las empresas en una mejor disposición para sostener su crecimiento y profesionalizar sus procesos en el corto y medio plazo*”.

*.- Congreso de Internacionalización Digital de Canarias (páginas 44 a 46): En este epígrafe se afirma que dicho evento “*se incorporó en el año 2025 como una novedad dentro del programa Export Lab, con el objetivo de reforzar y complementar las acciones formativas desarrolladas a lo largo del programa, así como de servir como*



herramienta de difusión y captación de empresas interesadas en participar en el programa ... (...) ... entre los ponentes se encontraban profesionales de grandes compañías tecnológicas y consultoras internacionales ... (...) ... el congreso tuvo como finalidad sensibilizar y capacitar a las empresas sobre el uso de herramientas digitales, inteligencia artificial, automatización y análisis de datos aplicados a los procesos de acceso y consolidación en mercados internacionales ... (...) ... se abordaron retos y oportunidades de la internacionalización en un entorno global cada vez más digitalizado, ofreciendo a las empresas una visión estratégica orientada a la mejora de su competitividad exterior”.

La “Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025”, continúa aseverando que “el congreso favoreció el intercambio de experiencias entre empresas, expertos y agentes institucionales, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema de apoyo a la internacionalización y posicionando Export Lab como un programa de referencia, incentivando la incorporación de nuevas empresas a futuras ediciones ... (...) ... se desarrollaron talleres prácticos simultáneos, orientados a profundizar en la aplicación real de la digitalización y la inteligencia artificial en los procesos de internacionalización empresarial”, detallando las tres líneas de actuación expuestas: Internacionalización 4.0, IA en marketplaces y marketing digital internacional con IA e incorporando una copia del programa del citado evento, donde se puede apreciar, entre otros, el logotipo de la Corporación Insular.

*.- Rueda de prensa de presentación del Congreso (páginas 47 y 48): Se afirma que “el 5 de febrero de 2025, en la sede del Cabildo de Tenerife, se realizó una rueda de prensa, con el fin de anunciar el primer Congreso de Internacionalización Digital de Canarias, que tendría lugar el 1 de abril”, citando los asistentes a dicho acto, entre los que se encontraban el Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales y el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, incorporando una fotografía del evento.

*.- Acciones de promoción (páginas 48 a 53): Este apartado expresa que “para garantizar la difusión y participación en el congreso, se desarrollaron acciones de promoción y comunicación a través de redes sociales, orientadas a informar y fomentar la inscripción de empresas y profesionales interesados”, detallando las actuaciones ejecutadas e incorporando capturas de pantalla, un vídeo resumen, una página web – “se creó una Landing page dentro de la web de la Cámara de Comercio, destinada a centralizar la información del evento e impulsar las inscripciones”, incluyendo también una captura de pantalla de dicha acción –, el diseño del logotipo del congreso, así como del faldón utilizado para la difusión en prensa, el tótem y el escenario.

Por último, se adjuntan las dos publicaciones en prensa (periódico El Día), fechadas el 8 de febrero y el 22 de marzo de 2025 – “Tenerife acogerá un congreso de internacionalización con IA” y “Tenerife acoge un congreso de internacionalización con IA” –, en las que aparece el logotipo de la Corporación Insular.

a.1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En este apartado, se dan reproducidos los antecedentes y consideraciones expuestas al analizar el epígrafe equivalente del proyecto Tenerife + Global, toda vez



que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en el documento identificado como “*MEMORIA ECONÓMICA*”, ha realizado una justificación conjunta de los gastos de ambas actuaciones (Tenerife + Global y Export Lab).

a.2.- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

Al igual que sucede en el apartado anterior, se tienen por transcritos los argumentos realizados al estudiar el epígrafe equivalente del proyecto Tenerife + Global, dado que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en el documento identificado como “*MEMORIA ECONÓMICA*”, ha elevado una justificación conjunta de costes e ingresos de las dos acciones (Tenerife + Global y Export Lab).

a.3.- Material gráfico, fotografías y/o vídeos en todos los casos en los que lo demande y posibilite.

En el epígrafe C “*Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías*” de la referida “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025*” y en lo que se refiere al proyecto Export Lab, aparecen diversas capturas de pantalla sobre la actividad divulgativa del Congreso de Internacionalización Digital de Canarias, así como de varias fotografías de las actividades de formación – “*Inteligencia competitiva e inteligencia artificial para la internacionalización*”, “*Inteligencia comercial: análisis de operaciones comerciales*”, “*¿Cómo puede el Big Data ayudarme en mi proceso de internacionalización?*”, “*Herramientas de Inteligencia Artificial para la empresa*”, “*Aplicación de la IA vía prompts: consejos y trucos*” y “*Aplicación de la IA en multimedia y casos prácticos*”, “*Creación de una Unidad de Inteligencia para la Internacionalización*”, “*Monitorización de Competencia y clientes internacionales*”, “*Big Data Avanzado para la Estrategia Internacional*”, “*Creación de Agentes de IA*”, “*Automatización avanzada de procesos*” y “*Herramientas de IA para optimizar todos los elementos de Marketing Digital*” – incorporando también capturas de pantalla y fotografías de algunas de las tutorías realizadas, así como un enlace al vídeo publicitario y extractos de prensa escrita.

Por último, el apartado 4 (“*Indicadores de resultado*”) de la “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Período 2025*”, analiza de forma separada las previsiones iniciales y los resultados definitivos de ambos proyectos, en los términos que se detallan a continuación:

***.- Tenerife + Global:** Se preveía el “*diagnóstico de potencial exportador*” de 20 empresas, habiéndose cumplido el objetivo, así como de 10 empresas “*que han recibido acompañamiento personalizado*”.

Asimismo, se calculaban 2 eventos de networking, habiéndose ejecutados los mismos.

***.- Export Lab:** En lo que respecta a este segundo proyecto, se celebró el Congreso de Internacionalización Digital previsto y frente a los 10 talleres previstos, se



desarrollaron 12 talleres, 2 más de los originalmente estimados, habiéndose beneficiado 34 empresas, cuando se había previsto 30 inicialmente.

b.- Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresas de auditoría de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

La documentación presentada por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026, incorpora un informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”*, datado el día 19 de ese mismo mes y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L. (número de protocolo S017.6/2026), que se identifica como *“miembro del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)”*, al que hay que sumar el posterior escrito presentado el 18 de junio del año en curso, donde se efectúan diversas correcciones, sobre el grado de aplicación de la ayuda económica – léase, *“la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa”* –, se indica el importe total justificado (90.574,43 euros) y se incluye un cuadro de costes laborales imputados.

En el primer documento se identifica al beneficiario – *“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”* –, con expresión del acto administrativo de concesión de la subvención (*“se otorga mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 2025 una aportación específica de 90.085,49 €, para sufragar los gastos de las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas al PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE”*), aseverando que *“la entidad está obligada a la llevanza de registros contables ... (...) ... se ha comprobado que éstos se ajustan al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre”* y afirmando posteriormente que *“la Entidad lleva los registros contables apropiados y adecuados que permiten verificar e identificar las partidas o gastos en que se ha materializado la subvención, llevándose una contabilidad analítica, siendo posible la diferenciación con el resto de las partidas contables de la Entidad y siguiendo una pista de auditoría ... (...) ... para la realización de los trabajos no hemos realizado procedimientos de muestreo. Hemos revisado la totalidad de los documentos que componen la cuenta justificativa de la subvención”*.

En el epígrafe 4 (*“ALCANCE Y TRABAJO REALIZADO”*) del mencionado informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”*, se afirma que *“nuestra responsabilidad es concluir si la Subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 2025 del Sr. Director Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior (sic) por la que se aprobó el Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización para el año 2025 para el “PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE”, ha sido*



aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos, basado en el trabajo realizado, de acuerdo a con las normas de auditoría de aplicación”, detallando un resumen de las actuaciones ejecutadas, entre las que destacan las siguientes:

*.- Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria de concesión.

*.- Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad, al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos exigidos en la normativa aplicable y la orden de concesión.

*.- Comprobación que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

*.- Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica, destacando que *“el criterio de imputación del personal, según declaración de la entidad se ha realizado, bajo un criterio subjetivo, en base a la estimación del tiempo de dedicación al proyecto”*.

*.- Comprobación que la información contenida en la cuenta justificativa está soportada por los gastos de la actividad subvencionada.

*.- Verificación que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife dispone de los documentos originales, acreditativos de los gastos justificados y que se ajustan a la normativa aplicable.

*.- Comprobación que los gastos son considerados gastos subvencionables, verificándose que la naturaleza, cuantía y características de los mismos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, así como que son gastos efectivamente producidos y que han sido pagados.

*.- Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

*.- Solicitud a la entidad cameral de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada, en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

*.- Comprobación que el importe de la subvención ha sido contabilizada correctamente.

*.- Verificación del cobro de la referida subvención.

La empresa auditora (CANAUDIT S.L.) asevera que *“el beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido”,* añadiendo que *“se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”*.



El referido dictamen, tras la modificación incorporada el día 18 de junio de 2026, concluye en su apartado 5 (*“RESULTADOS DEL TRABAJO”*), aseverando que *“la subvención de 90.085,49 € euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución fecha 10 de diciembre de 2025 del Sr. Director Insular de Acción Exterior, por la que se aprobó el Anexo 2025, para la realización del “PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario, si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa, asciende a un importe total de 90.574,43 €, por lo que la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, no debiendo realizar reintegro por subvención no aplicada”,* añadiendo que *“la contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta”*.

Asimismo, la empresa auditora continúa afirmando – tras la corrección efectuada en el documento presentado el día 18 de junio de 2026 – que *“a fecha de emisión de este informe hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gastos, han sido ya realizados ... (...) ... la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa”,* añadiendo que *“no se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del “PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE”, de cualquier Administración o Ente Público”* y concluyendo que *“la Entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la actividad subvencionada”*.

En el antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, concretamente en el párrafo segundo del apartado B) de su estipulación octava, se menciona, en relación con el informe de auditoría, que el mismo *“certificará que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara”* y en este sentido, el referido documento de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”,* fechado el día 19 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., asevera que *“se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”*.

A ello hay que añadir que la mencionada entidad cameral, en la documentación presentada el 24 de febrero de 2026, incorpora un certificado expedido el día 23 de ese mismo mes, por su Secretaria General en funciones, cuyo contenido reproducimos a continuación:

“Que todas las contrataciones realizadas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, ahora prorrogado, correspondientes



al ejercicio 2025, se han realizado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a esta Cámara”.

Por último, el citado dictamen incorpora una “*relación clasificada de gastos*”, que coinciden con los aportados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2026, relativa a los epígrafes a) “*Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión*” y b) “*Relación detallada de ingresos y gastos*”, de la “*Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025*”.

En conclusión, **la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por la Corporación Insular**, en la Resolución R0000116423, dictada el 10 de diciembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior y en la estipulación octava del convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el día 31 de mayo de 2021, **acreditando dicho documento que la subvención ha sido destinada al fin propuesto, aplicando la totalidad del importe percibido.**

c.- Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la autorización expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

En la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el 24 de febrero de 2026, se incluye un documento firmado por el Presidente de la entidad cameral, mediante el que autoriza a esta Corporación Insular a obtener certificados de hallarse la misma “*al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2025*”.

En ejecución de la citada autorización de la entidad cameral, el 5 de marzo de 2026, el Tesorero General de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que “**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular**”.

Asimismo, se han incorporado al expediente administrativo los documentos obtenidos, mediante intermediación electrónica, que acreditan que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (ATC), la Agencia



Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social, expedidos los días 4 y 5 de marzo de 2026.

d.- Difusión de las actividades y del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada.

En este apartado analizamos de forma separada, para los proyectos Tenerife + Global y Export Lab, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el epígrafe g) de la estipulación sexta (*"OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"*) del Anexo de actuaciones en materia de internacionalización del año 2025 (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), al Convenio de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 19 de diciembre de 2025, que establece que es responsabilidad de la entidad cameral, entre otras, *"dar la adecuada publicidad del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración"*.

Pues bien, en cumplimiento de dicha obligación, la entidad cameral incorpora un certificado expedido el día 23 de febrero de 2025 (sic), por su Secretaria General en funciones, indicando que *"por lo que a la materia de publicidad y difusión se refiere, y en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, y a tenor del "Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, ejercicio 2025", se ha procedido según lo establecido en la cláusula Décima, apartado 4 y la cláusula Decimoquinta del citado Convenio Marco, así como la cláusula Sexta apartado g) del anexo 2025 de actuaciones en materia de internacionalización: Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife"*.

d.1.- Tenerife + Global.

El epígrafe 2.3 (*"Acciones de publicidad"*) de la antedicha *"Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025"*, en lo que se refiere al proyecto Tenerife + Global, asevera que *"todas las actividades organizadas en el marco de Tenerife + Global durante el año 2025 han dado cumplimiento a la cláusula sexta – apartado g) del Anexo 2025, actuaciones en materia de Internacionalización: Programa básico formativo en exportación de Tenerife, así como la cláusula duodécima del convenio marco, según las cuales se ha de dar adecuada publicidad del carácter público y de la finalidad de la actividad subvencionada"*, expresando que *"la Cámara de Comercio ha hecho visible en todo momento el rol de organismo financiador del Cabildo de Tenerife en todos los eventos, publicidad y documentación dentro del marco del proyecto, a través de la incorporación del logo del Cabildo insular en los banners y documentos de difusión, así como especificando dicho rol en la redacción de las convocatorias y programas de los eventos"*, enumerando a partir de ahí, las siguientes acciones:

*.- Página web (página 23): En primer término, se indica que *"la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una sección en su página web institucional dedicada al programa, que (sic) toda la información del programa como*



objetivos, a quien va dirigido y requisitos de las empresas, con la correspondiente mención del Cabildo como ente financiador del proyecto”, incluyendo el enlace a aquella y una captura de pantalla.

En tal sentido, el Servicio Administrativo de Acción Exterior ha verificado que en la web de la entidad cameral, dentro de la pestaña identificada como “INTERNACIONAL”, efectivamente aparece el proyecto Tenerife + Global, figurando el logotipo de la Corporación Insular en dicha presentación, así como que dicho programa está “financiado por el Cabildo de Tenerife”.

*.- Piezas digitales (páginas 23 a 26): En segundo lugar, se afirma que “con el objetivo de difundir las actividades realizadas bajo el programa, la Cámara de Comercio realizó diversas piezas publicitarias, cuyos diseños han seguido la identidad visual del proyecto, mostrando de forma visible el logo del Cabildo Insular de Tenerife como ente financiador del programa”, adjuntando copias de los banners realizados para la divulgación de las actividades formativas y de las redes sociales, incorporando diferentes capturas de pantalla, en todas las cuales se aprecia el logotipo de la Corporación Insular.

*.- Redes sociales (páginas 26 a 28): Se asevera que “se utilizaron las redes sociales con el fin de difundir las actividades, jornadas y convocatorias del programa”, incluyendo varias capturas de pantalla en las cuales vuelve a aparecer el logo del Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, se expresa que “se publicó un resumen de la jornada networking que tuvimos en las redes sociales de la Cámara”, incluyendo una nueva captura de pantalla con la intervención del Director Insular de Acción Exterior, añadiendo que se realizó “una campaña de marketing digital por convocatoria a través de Meta y LinkedIn con el fin de captar potenciales candidatos para el programa ... (...) ... estos anuncios contaron con formularios de contacto ... (...) ... una vez rellenado el formulario, la información se mandaba de forma directa al técnico del programa”.

*.- Newsletters (página 28): La entidad cameral recoge las cuatro newsletters que se enviaron a la base de datos de comercio exterior, conformada por un total de 1.247 empresas, detallando tanto los títulos (“Tenerife + Global – Convocatoria Abierta”, “Jornada de Networking finanzas y riesgos comerciales”, “¿Quieres llevar tu empresa a nuevos mercados? Apúntate a nuestros talleres” y “Networking – IA y digitalización para ganar mercados”), como las fechas (14 de julio, 22 de septiembre, 10 y 20 de octubre de 2025).

d.2.- Export Lab.

En lo que se refiere a la difusión del carácter público de la subvención recibida y si bien la antedicha “Memoria final de actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa básico formativo en exportación de Tenerife. Periodo 2025”, en la justificación del programa Export Lab, no incluye un apartado específico en este sentido, el análisis conjunto de dicho documento permite apreciar que en la página web de la entidad cameral, al difundir el proyecto, se incluyó el logotipo de la Corporación Insular, que también aparece en distintas capturas de pantalla de las actividades formativas.



Una parte importante de la actividad del ejercicio 2025, se ha centrado en el Congreso de Internacionalización Digital de Canarias, en cuyas acciones de promoción figura el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, citándose, entre otras, el programa del evento, difusión en redes sociales, página web, vídeo, faldón en prensa, tótem y escenario.

Asimismo, se destaca que el acto de presentación se realizó en el Palacio Insular, con la presencia del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales y el Director Insular de Acción Exterior, así como el hecho que en los dos artículos en prensa – periódico El Día, de 8 de febrero y 22 de marzo de 2025 – se menciona expresamente la actuación del Cabildo Insular de Tenerife.

En conclusión, **se ha dado difusión al carácter público de la financiación del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife** (tanto en lo que se refiere al proyecto Tenerife + Global, como al programa ExportLab), **a través de la subvención otorgada por la Corporación Insular, ya sea mediante la web de la entidad beneficiaria, divulgación en los talleres formativos, banners, redes sociales, programa del Congreso de Internacionalización Digital de Canarias, rueda de prensa, video, prensa impresa, tótem y escenario, dando cumplimiento a la exigencia que, en este sentido, tenía la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.**

QUINTO.- El artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*, debiendo indicarse que en la solicitud cursada el día 6 de junio de 2025, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, mediante la que instaba que se *“conceda subvención ... (...) ... por un importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.085,49 €), para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto de Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”, anualidad 2025”*, se afirmaba también que la mencionada cantidad *“corresponde al cien por cien de la subvención directa que esta Cámara solicita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”*.

Pues bien, en el epígrafe 5 (*“RESULTADOS DEL TRABAJO”*) del ya citado informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife”*, presentado por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., figura como único ingreso externo a la entidad cameral, el importe de 90.085,49 euros, procedentes de la subvención otorgada por la Corporación Insular.

En conclusión, **la única fuente de financiación para el desarrollo del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, en su anualidad de 2025, corresponde a la subvención nominativa por importe de 90.085,49 euros, otorgada por la Corporación Insular, habiéndose ejecutado el proyecto una cuantía de 90.574,43 euros.**



SEXTO.- La documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el 24 de febrero de 2026, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles – sin perjuicio de alguna ausencia respecto a las actividades formativas –, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en concordancia con las Resoluciones R0000116423 y R0000118893, dictadas los días 10 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, respectivamente, por el Director Insular de Acción Exterior.

Del análisis de dicha documentación se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados y constatándose la inexistencia de un exceso de financiación.**

SÉPTIMO.- En atención al contenido de la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de marzo de 2021, no es preceptiva la fiscalización previa de las justificaciones de las subvenciones desarrolladas, como ocurre en este caso, durante los ejercicios económicos 2020 y siguientes, sin perjuicio de un control financiero posterior, por lo que no es necesaria la remisión de las actuaciones al Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de esta Corporación Insular.

OCTAVO.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 27 de marzo de 2025 (*“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de ese mismo año, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 90.085,49 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), con línea de subvención 2025-002353.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la



Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO.- Incorporar la Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS-873986).